



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



16 ENE. 2018

Barranquilla,

SGA
- 000 062

SEÑORA
JULIA M. SERRANO MONSALVO
REPRESENTANTE LEGAL
TRIPLE A S.A. E.S.P.
CARRERA 58 No.67-09
BARRANQUILLA

Ref. Auto No. 000 000 005 de 2018.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.
Atentamente,

LILIANA ZAPATA G.
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp. 2027-003
Proyectó: LDeSilvestri

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

000 000 05

2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental, de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N°583 de 18 de Agosto de 2017, expedida por esta Entidad, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, Ley 1333 del 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0578 del 17 de Agosto de 2017, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico aprobó un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos Líquidos a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. - Triple A S.A. E.S.P. con relación al municipio de Soledad.

Que a través de radicado No. 8365 del 13 de Septiembre de 2017, la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., identificada con Nit No. 800.135.913-1, presentó a esta Corporación el avance de obras del PSMV del municipio de Soledad, correspondiente al primer semestre del año 2017.

Que posteriormente, la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, remitió una queja interpuesta por los señores José David Rodríguez y Eder Santos, por la presunta afectación por el vertimiento de Aguas Residuales Domesticas – ARD provenientes de la Urbanización Villa Linda Las Moras.

Con el objeto de realizar seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de Soledad-Atlántico, funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones 1433 de 2004 y 2145 de 2005, realizaron visita de inspección ambiental y evaluación de la documentación referenciada, emitiendo el Informe Técnico N°1476 del 04 de Diciembre de 2017, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: Actualmente, se encuentran funcionando las redes de alcantarillado, y se no cuenta con sistema de tratamiento; el agua es vertida directamente a los cuerpos de agua.

OBSERVACIONES DE CAMPO, ASPECTOS VISTOS DURANTE LA VISITA:

Durante la visita técnica de seguimiento ambiental realizada al PSMV del municipio de Soledad, se observó que la estación El Porvenir se encuentra operando de manera adecuada. Actualmente, están llegando gran parte de las aguas residuales del municipio, operando un caudal de 500 L/s aproximadamente, de acuerdo a lo comentado por el Ingeniero Jhon Mojica.

Que se conectó a la estación El Porvenir, el vertimiento Manuela Beltrán, por lo cual ya no está sobre el arroyo El Platanal; sin embargo, se evidenciaron dos vertimientos de la Charquita y Normandía, los cuales siguen sobre el arroyo El Platanal.

Que la estación El Porvenir cuenta con un sistema de extracción de olores y un sistema de remoción primario de sólidos gruesos y arenas, luego el agua es bombeada hacia el Río Magdalena.

Por otro lado, se observó que el vertimiento de la estación El Oasis fue eliminado del arroyo El Platanal.

EVALUACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.

- Radicado N°. 8365 del 13 de Septiembre de 2017, informe de avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Soledad, correspondiente al primer semestre del año 2017.

Japca

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000005

2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

En el mencionado informe se presentó la siguiente información:

SEGUIMIENTO AL AVANCE FISICO DE LAS ACTIVIDADES

Tabla 1. Seguimiento al avance físico de las actividades del PSMV - Recursos Externos.

Programa: Saneamiento Arroyo El Platanaí					
Proyecto	Actividad ejecutada	Unidad de medida	Cantidad programada	Cantidad ejecutada	Categoría
Puesta en marcha de la Estación El Porvenir	Alcantarilla cajón	ml	130	130	1
	Puente Viga cajón	ml	22	22	1
	Sum e Inst. Colector 56" y 60"	ml	2753	2753	1
	O. civil y sum Estación	Un	1	1	1
	O. civil y sum Impulsión	Un	1	1	1
Puesta en marcha Sifón Invertido	O. civil y sum Sifón	Un	1	1	1
	Sum e Inst. Colector La Ilusión	ml	846	846	1

Programa: Saneamiento Rio Magdalena					
Proyecto	Actividad ejecutada	Unidad de medida	Cantidad programada	Cantidad ejecutada	Categoría
Puesta en marcha Colector Las Colonias	Sum e Instalación Colector Las Colonias	ml	2704	2602	1

Nota 1: Se diligencia igual número de cuadros de acuerdo con el programa ejecutado.

Nota 2: La columna categoría hace referencia a la identificación de la actividad en alguno de los siguientes grupos de proyecto:

1. Recolección y Transporte
2. Tratamiento
3. Pluvial, y
4. Otros (Monitoreo, programas de Uso y Ahorro eficiente del agua, Fortalecimiento Institucional, etc.)

Programa: Saneamiento Arroyo El Platanaí					
Proyecto	Actividad ejecutada	Unidad de medida	Cantidad programada	Cantidad ejecutada	Categoría
Construcción Estación El Oasis	O. civil y sum Estación	Un	1	1	1
	O. civil y sum Equipos	Gl	1	1	

Programa: Saneamiento Rio Magdalena					
Proyecto	Actividad ejecutada	Unidad de medida	Cantidad programada	Cantidad ejecutada	Categoría
Reposición de Redes de Alcantarillado Soledad (1er Semestre 2017)	Reposición de redes de alcantarillado en el Municipio de Soledad por cumplimiento de vida útil.	ml	-	3460	1

Nota 1: Se diligencia igual número de cuadros de acuerdo con el programa ejecutado.

Nota 2: La columna categoría hace referencia a la identificación de la actividad en alguno de los siguientes grupos de proyecto: Recolección y Transporte, Tratamiento, Pluvial, y Otros (Monitoreo, Programas de Uso y Ahorro Eficiente del Agua, Fortalecimiento Institucional, etc.)

SEGUIMIENTO AL AVANCE FINANCIERO DE LAS ACTIVIDADES

Corresponde a la ejecución financiera de los programas, proyectos y actividades aprobados para el año de seguimiento y control del PSMV.

Handwritten signature

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **000 000 05** 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

Tabla 2. Seguimiento al avance financiero de las actividades del PSMV. Recursos Externos

Programa: Saneamiento Arroyo el Platana									
Proyecto	Actividad	Categoría	Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por Tercer ESP		Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por CRA			Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por Otros Recursos Departamento, Nación	
			Proyectado	Ejecutado	Proyectado	Ejecutado	No. Contrato o Convenio	Proyectado	Ejecutado
Puesta en marcha de la Estación El Porvenir	Alcantarillado	1	-	-	202.800.399,70	202.800.399,70	0097	-	-
	Puerto Viga Cajón	1	-	-	243.393.108,41	243.393.108,41	0097	-	-
	Suma Inst. Colector 55" y 60"	1	-	-	8.076.445.402,21	8.076.445.402,21	0097	-	-
	Civil y sum. Estación	1	0	467.256.618,00	13.911.133.292,61	13.911.133.292,61	0097	-	-
	Civil y sum. Impulsión	1	-	-	1.716.636.621,67	1.716.636.621,67	0097	-	-
Puesta en marcha. Sitio Invertido	Civil y sum. Sitio	1	-	-	-	-	-	655.269.047,58	655.269.047,58
	Suma Inst. Colector La Hueda	1	-	-	-	-	-	795.162.084,74	795.162.084,74

Programa: Saneamiento Río Magdalena							
Proyecto	Actividad	Categoría	Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por CRA			Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por Otros Recursos Departamento, Nación	
			Proyectado	Ejecutado	No. Contrato o Convenio	Proyectado	Ejecutado
Puesta en marcha Colector Las Colonias	Suma e Instalación Colector Las Colonias	1	-	-	-	4.978.353.949,00	4.751.795.552,03

Nota 1: Se diligencia igual número de cuadros de acuerdo con el programa ejecutado. El reporte deberá realizarse en pesos (\$).
Nota 2: La columna categoría hace referencia a la identificación de la actividad en alguno de los siguientes grupos de proyecto:
1. Recolección y Transporte, 2. Tratamiento, 3. Pluvial, y 4. Otros (Monitoreo, programas de Uso y Ahorro eficiente del agua, Fortalecimiento Institucional, etc.)

Programa: Saneamiento Arroyo el Platana									
Proyecto	Actividad	Categoría	Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por Tercer ESP		Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por CRA			Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por Otros Recursos Departamento, Nación	
			Proyectado	Ejecutado	Proyectado	Ejecutado	No. Contrato o Convenio	Proyectado	Ejecutado
Construcción Estación El	Civil y sum. Estación	1	250.000.000,00	-	-	-	-	-	-
	Civil y sum. Equipos	1	50.000.000,00	-	-	-	-	-	-

Programa: Saneamiento Río Magdalena									
Proyecto	Actividad	Categoría	Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por Tercer ESP		Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por CRA			Inversiones de PSMV para el año de reporte, financiado por Otros Recursos Departamento, Nación	
			Proyectado	Ejecutado	Proyectado	Ejecutado	No. Contrato o Convenio	Proyectado	Ejecutado
Reparación de Redes de Alcantarillado Solución (ver Semestre 2017)	Reparación de redes de alcantarillado en el Municipio de Solución por cumplimiento de ley 662	1	2.400.000.000,00	2.304.798.563,00	-	-	-	-	-

Nota: Se diligencia igual número de cuadros de acuerdo con el programa ejecutado. El reporte deberá realizarse en pesos (\$).
Nota 2: La columna categoría hace referencia a la identificación de la actividad en alguno de los siguientes grupos de proyecto:
1. Recolección y Transporte, 2. Tratamiento, 3. Pluvial, y 4. Otros (Monitoreo, programas de Uso y Ahorro eficiente del agua, Fortalecimiento Institucional, etc.)

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES MINIMOS.

Río Magdalena

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON POBLACIÓN, COBERTURA, CAUDALES Y EFICIENCIA DE LA PTAR

AÑO	POBLACIÓN	% COBERTURA SISTEMA DE ALCANTARILLADO	VOLUMEN DE AGUAS RESIDUALES DE ENERO A JUNIO		
			GENERADO	COLÉCTADO	TRATADO
2017		100%	4.920.623	3.936.498	0

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA CARGA CONTAMINANTE POR DBO

Boyer

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **000 000 05** 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

CARGA CONTAMINANTE DBO5 (Kg./semestre)				
RECOLECTADA OBTENIDA	TRANSPORTADA OBTENIDA	TRATADA OBTENIDA	VERTIDA CON TRATAMIENTO OBTENIDA	REMOVIDA OBTENIDA
805.928	805,928	0	0	0

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA CARGA CONTAMINANTE POR SST

CARGA CONTAMINANTE SST (Kg.semestre)				
RECOLECTADA OBTENIDA	TRANSPORTADA OBTENIDA	TRATADA OBTENIDA	VERTIDA CON TRATAMIENTO OBTENIDA	REMOVIDA OBTENIDA
639.322	639.322	0	0	0

Arroyo Platanal

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON POBLACIÓN, COBERTURA, CAUDALES EFICIENTIA DE LA PTAR

AÑO	POBLACIÓN	% COBERTURA SISTEMA DE ALCANTARILLADO	VOLUMEN DE AGUAS RESIDUALES DE ENERO A JUNIO DE 2017 (m ³ /semestre)		
			GENERADO	COLECTADO	TRATADO
2017		100%	3.674.363	3.674.363	0

*De acuerdo al porcentaje de cobertura del Sistema de Alcantarillado

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA CARGA CONTAMINANTE POR DBO

CARGA CONTAMINANTE DBO5 (Kg./semestre)				
RECOLECTADA OBTENIDA	TRANSPORTADA OBTENIDA	TRATADA OBTENIDA	VERTIDA CON TRATAMIENTO OBTENIDA	REMOVIDA OBTENIDA
847.127,00	847.127,00	0	0	0

INDICADORES DE SEGUIMIENTO RELACIONADOS CON LA CARGA CONTAMINANTE POR SST

CARGA CONTAMINANTE SST (Kg.semestre)				
RECOLECTADA OBTENIDA	TRANSPORTADA OBTENIDA	TRATADA OBTENIDA	VERTIDA CON TRATAMIENTO OBTENIDA	REMOVIDA OBTENIDA
621.952,56	621.952,56	0	0	0

MONITOREO DE LAS PRINCIPALES DESCARGAS DE AGUA RESIDUAL Y SUS CORRESPONDIENTES FUENTES RECEPTORAS

Rio Magdalena

Jacot

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 100000005 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P."

PARÁMETRO	UNIDADES	Aguas arriba Río Magdalena	Descarga ARD Ferrocarril Calle 26/Cra 26 3027-3028-3029-3030-3031	Descarga ARD Ferrocarril Carrera 24/Calle 30 3037-3038-3039-3040-3041	Descarga ARD Ferrocarril Carrera 21/Calle 27	Descarga ARD Costa Hermosa 2942-2945	Descarga ARD Estación Parvenir	Descarga ARD Cruz de Mayo Carrera 26/Calle 9ª 3001-3009-3011-3012	Descarga ARD Calle 15/Carrera 32	Aguas abajo Río Magdalena
Fecha muestreo	dd-mm-aa	21/05/2017	12/05/2017-13/05/2017-14/05/2017-15/05/2017-16/05/2017	12/05/2017-13/05/2017-14/05/2017-15/05/2017-16/05/2017	14/05/2017-15/05/2017-16/05/2017-17/05/2017-18/05/2017	15/05/2017-16/05/2017	-	14/05/2017-15/05/2017-17/05/2017-18/05/2017	29/12/2016	21/05/2017
Oxígeno Disuelto	mg/L	2,18	1,7	1,382	0,934	1,06	-	1,265	-	2,9
NMP Coliformes Totales	UFC/100 ml	4,50E+03	5,06E+07	1,02E+08	1,27E+08	2,05E+08	4,90E+08	3,28E+08	4,90E+08	2,00E+03
NMP Coliformes Termotolerantes	UFC/100 ml	4,50E+03	5,06E+07	5,62E+07	1,18E+08	1,77E+08	3,30E+08	3,28E+08	3,30E+08	2,00E+03
pH	Unidad de pH	6,99	7,482	7,454	7,56	-	7,18	7,195	7,18	7,22
Demanda Bioquímica de Oxígeno	mg/L	< 2,0	69	74,4	90,4	122	240	69	149,5	< 2,00
Temperatura del agua	°C	31	31,06	30,89	31,14	32,1	30,3	32,325	30,3	30,6
Sólidos Suspendedos Totales	mg/L	354	17,88	18,954	17,205	47,5	210	293,1	95	238
Grasas y aceites	mg/L	< 9,0	17,24	19,78	11,8	27,9	46,7	22,65	46,7	< 9,0
Cuentas promedio *	U/s	-	4,44	0,37	1,93	65,28	179	0,02	0,89	-
Coordenada en longitud (X)	m	74°44'31,5"WO	74°46'24,5"WO	74°46'31,6"WO	74°45'19,5"WO	74°46'08,2"WO	-	74°45'36,2"WO	-	74°44'53,1"WO
Coordenada en latitud (Y)	m	10°55'38,3"N	10°55'24,7"N	10°55'20,1"N	10°55'21,0"N	10°55'22,3"N	-	10°55'16,2"N	-	10°55'19,6"N
Altitud	m.s.n.m	1	17	22	19	12	-	6	-	1

Arroyo Platana

PARÁMETRO	UNIDADES	Punto arriba Arroyo El Platana	Descarga ARD Arroyo El Platana Calle 16/17	Descarga ARD Calle 19/Cra 10	Descarga ARD Calle 16/Cra 14 Calle 15	Aguas abajo Arroyo El Platana						
Fecha muestreo	gromas	06/05/2017	12/05/2017-13/05/2017-14/05/2017-15/05/2017-16/05/2017	12/05/2017-13/05/2017-14/05/2017-15/05/2017-16/05/2017	12/05/2017-13/05/2017-14/05/2017-15/05/2017-16/05/2017	12/05/2017-13/05/2017-14/05/2017-15/05/2017-16/05/2017	12/05/2017-13/05/2017-14/05/2017-15/05/2017-16/05/2017	12/05/2017-13/05/2017-14/05/2017-15/05/2017-16/05/2017	12/05/2017-13/05/2017-14/05/2017-15/05/2017-16/05/2017	12/05/2017-13/05/2017-14/05/2017-15/05/2017-16/05/2017	12/05/2017-13/05/2017-14/05/2017-15/05/2017-16/05/2017	06/05/2017
Oxígeno Disuelto	mg/L	0,47	0,339	1,074	0,000	0,458	0,714	0,559	0,474	0,743	0,543	0,41
NMP Coliformes Totales	UFC/100 ml	2,40E+08	6,06E+07	3,90E+08	1,18E+07	2,54E+07	2,44E+09	8,00E+08	1,00E+08	2,80E+08	2,50E+08	2,40E+08
NMP Coliformes Termotolerantes	UFC/100 ml	2,40E+08	6,06E+07	1,50E+08	1,18E+07	2,54E+07	8,00E+07	4,10E+08	2,80E+08	1,00E+08	2,40E+08	2,40E+08
pH	Unidad de pH	7,35	7,319	7,300	7,249	7,249	7,249	7,249	7,249	7,249	7,249	7,249
DBO	mg/L	243	234	49	50,4	22	202,8	112,6	166,3	45,64	22,3	134
Temperatura agua	°C	21,4	21,17	21,1	21,22	21,7	21,00	21,24	21,72	21	22,24	21,7
Sólidos Suspendedos Totales	mg/L	59	19,4	44,2	24,4	24,4	19,3	32,32	23	11,12	11,21	25
Grasas y aceites	mg/L	302	57,2	208,42	16,16	200,07	81,57	31,44	156,30	20,3	26,70	16,3
Cuentas promedio *	U/s	153	2,66	4,4	75,40	3,29	1,63	0,50	4,8	0,02	-	-
Coordenada en longitud (X)	m	74°47'02,7"WO	74°47'18,2"WO	74°47'34,7"WO	74°47'05,1"WO	74°47'41,5"WO	74°47'23,2"WO	74°48'03,0"WO	74°47'51,1"WO	74°47'37,7"WO	74°47'02,7"WO	74°47'02,7"WO
Coordenada en latitud (Y)	m	10°55'26,5"N	10°55'32,7"N	10°55'45,5"N	10°55'07,5"N	10°55'19,7"N	10°55'13,7"N	10°55'22,7"N	10°55'14,7"N	10°55'14,7"N	10°55'26,5"N	10°55'26,5"N
Altitud	m.s.n.m	20	12	26	48	23	17	4	34	4	12	20

REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUAL

Tipo	Código SUI	Localización	Fuente receptora	GEORREFERENCIACIÓN		
				Norte (Y)	Este (X)	Altitud (m.s.n.m)
Agua Residual	970	Carrera 17 / Calle 16	Arroyo El Platana	10°54'42,07"	74°46'44,41"	23

ANEXOS

Japan

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000005 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

SOLEDAD

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO

MATERIAL	UNDMEDIDA	TOTAL
INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO DE PVC BAJO CUALQUIER CONDICION DE HUMEDAD DE 160 mm (6")	m	23,9
INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO DE PVC BAJO CUALQUIER CONDICION DE HUMEDAD DE 200 mm (8")	m	2838,82
INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO DE PVC BAJO CUALQUIER CONDICION DE HUMEDAD DE 250 mm (10")	m	81,9
INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO DE PVC BAJO CUALQUIER CONDICION DE HUMEDAD DE 300 mm (12")	m	52,65
TUBERÍA DE PVC DE 650 mm (24")	m	424,06
TUBERÍA DE PVC DE 813 mm (30")	m	38,7
TOTAL GENERAL		3460,03

CONSTRUCCIÓN POZOS DE INSPECCIÓN

MATERIAL	UNDMEDIDA	TOTAL
Pozo de inspección 1.00 m < H ≤ 1.45 m	UN	14
Pozo de inspección 1.45 m < H ≤ 1.80 m	UN	21
Pozo de inspección 1.80 m < H ≤ 3.00 m	UN	18
TOTAL GENERAL		53

LOCALIZACIÓN

Conforme a los requerimientos presentados entre los meses de Enero y Junio el presente año, a continuación se relacionan los sectores donde se ejecutaron las reposiciones de las redes de alcantarillado en el Municipio de Soledad.

MUNICIPIO	DIRECCION
SO	CL 15 CR 28/28ª
SO	CL 23A CR 38D/39
SO	CL 25 CR 35/37
SO	CL 43 CR 6C/7
SO	CL 44B CR 46/47
SO	CL 46 CR 14/14E
SO	CL 46 CR 16A SUR/18 SUR
SO	CL 46B/45 /ARROYO LAS MORAS
SO	CL 49 CR 10A/10B
SO	CL 49B CR 13B1/14
SO	CL 53 CR 12/12A1
SO	CL 56 CR 11B/12
SO	CL 59 CR 29/30
SO	CL 70 CR 23B/23C
SO	CL 80 CR 22/22ª
SO	COLECTOR ILUSION / NORMANDIA (SOLEDAD)
SO	CR 11B CL 54/55
SO	CR 11B CL 55/56
SO	CR 15 CL 57/58
SO	CR 18E CL 82/83
SO	CR 24D CL 59A/60B
SO	CR 28 CL 15 PORVENIR
SO	CR 34B CL 57B/58
SO	CR 38B CL 32/33
SO	CR 40A CL 27/27C
SO	CR 48A2 CL 27/28

Joach

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000005 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

SO	CR 49 CL 54E/55
SO	CR 6D CL 52/52B
SO	CR 6D CL 53C/54

Revisado el informe de avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Soledad, se analiza que se han ejecutado las obras contempladas para el año 2017, como la construcción de la Estación Elevadora El Oasis y la reposición de redes de alcantarillado en el municipio de Soledad, las cuales se encuentran estipuladas en el cronograma de obras y actividades del PSMV de Soledad aprobado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante la Resolución N°. 578 del 17 de agosto de 2017.

Tabla 1. Cronograma de obras y actividades del PSMV de Soledad.

PSMV del municipio de Soledad	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Programa de saneamiento del arroyo El Platanal											
Línea de impulsión 250 mm en GRP. Estación Elevadora La Esperanza – Colector 15 de Agosto.					X						
Construcción Estación Elevadora El Oasis		X									
Optimización Estación Elevadora Candelaria			X		X		X		X		X
Optimización Estación Elevadora Camelot			X								
Programa de saneamiento del Río Magdalena											
Reposición redes de alcantarillado en el municipio de Soledad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Cabe destacar que durante el periodo 2017-I se eliminó el vertimiento ubicado en la carrera 17 con calle 16 que descargaba hacia el arroyo El Platanal en las coordenadas Latitud 10°54'42.07" y Longitud 74°46'44.41".

Así mismo, se presentaron los indicadores de seguimiento del periodo 2017-I, a partir de los cuales se evidencia que el municipio cuenta con un % de cobertura del sistema de alcantarillado del 100%, aunque no cuenta con sistema de tratamiento de ARD.

A partir de los indicadores de seguimiento presentados, se realizó una comparación con los valores de las cargas proyectadas para el año 2017 (ver Tabla 2 y 3), los cuales se encuentran estipulados en el PSMV aprobado al municipio de Soledad. En relación a los valores de la carga contaminante vertida con tratamiento, no se reportaron valores ya que el municipio no cuenta con un sistema de tratamiento de ARD. En relación a los valores de la carga contaminante recolectada y transportada, se reportaron valores inferiores al valor proyectado.

Tabla 2. Cargas contaminantes reales vs cargas contaminantes proyectadas para el arroyo El Platanal.

Carga contaminante real del 2017-I (Kg/semestre)	Carga contaminante proyectada para el 2017-I y 2017-II (Kg/semestre)	Observación
Carga contaminante recolectada y transportada		
DBO5		
847.127	1.737.450	El valor real es inferior al valor proyectado.
SST		
621.952,56	1.501.156,8	El valor real es inferior al valor proyectado.

Tabla 3. Cargas contaminantes reales vs cargas contaminantes proyectadas para el Río Magdalena.

Carga contaminante real del 2017-I (Kg/semestre)	Carga contaminante proyectada para el 2017-I y 2017-II (Kg/semestre)	Observación
Carga contaminante recolectada y transportada		
DBO5		
805.928	3.821.151,5	El valor real es inferior al valor proyectado.

Justat

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000005 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

SST		
639.322	2.994.743	El valor real es inferior al valor proyectado.

Por otra parte, se realizó la siguiente comparación de los valores reportados en la caracterización físico-química y microbiológica de los vertimientos, con los límites máximos permisibles establecidos mediante los Artículos 5, 6 y 8 de la Resolución N°. 631 del 17 de marzo de 2015:

Descargas al Río Magdalena

Tabla 4. Evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

Parámetro	Unidades	Descarga ARD Ferrocarril Calle 26/Cra 24	Límite según Resolución 631 de 2015	Cumplimiento
Coliformes Totales	UFC/100 ml	5,06E+07	N/E*	N/A*
Coliformes Termotolerantes	UFC/100 ml	5,06E+07	Análisis y reporte	Sí cumple
pH	Unidad de pH	7,48	6 – 9	Sí cumple
DBO5	mg/L	69	90	Sí cumple
DQO	mg/L	151,6	180	Sí cumple
Temperatura	°C	31,06	<40	Sí cumple
SST	mg/L	17,88	90	Sí cumple
Grasas y Aceites	mg/L	17,24	20	Sí cumple
Caudal	L/s	4,44	N/E*	N/A*

Punto de muestreo: Latitud 10°55'24,7"N y Longitud 74°46'24,5"W
Fecha de monitoreo: 12/06/2017-13/06/2017-14/06/2017-15/06/2017-16/06/2017

Tabla 5. Evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

Parámetro	Unidades	Descarga ARD Ferrocarril Carrera 24/Calle 30	Límite según Resolución 631 de 2015	Cumplimiento
Coliformes Totales	UFC/100 ml	1,02E+08	N/E*	N/A*
Coliformes Termotolerantes	UFC/100 ml	9,62E+07	Análisis y reporte	Sí cumple
pH	Unidad de pH	7,45	6 – 9	Sí cumple
DBO5	mg/L	74,4	90	Sí cumple
DQO	mg/L	161,6	180	Sí cumple
Temperatura	°C	30,88	<40	Sí cumple
SST	mg/L	18,95	90	Sí cumple
Grasas y Aceites	mg/L	19,78	20	Sí cumple
Caudal	L/s	0,37	N/E*	N/A*

Punto de muestreo: Latitud 10°55'20,1"N y Longitud 74°46'31,6"W
Fecha de monitoreo: 12/06/2017-13/06/2017-14/06/2017-15/06/2017-16/06/2017

*N/E: No establecido.
*N/A: No aplica.

Tabla 6. Evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

Parámetro	Unidades	Descarga ARD Ferrocarril Carrera 26/Calle 27	Límite según Resolución 631 de 2015	Cumplimiento
Coliformes Totales	UFC/100 ml	1,27E+08	N/E*	N/A*
Coliformes Termotolerantes	UFC/100 ml	1,18E+08	Análisis y reporte	Sí cumple
pH	Unidad de pH	7,56	6 – 9	Sí cumple
DBO5	mg/L	90,4	90	No cumple
DQO	mg/L	173,6	180	Sí cumple
Temperatura	°C	31,14	<40	Sí cumple
SST	mg/L	17,20	90	Sí cumple
Grasas y Aceites	mg/L	11,8	20	Sí cumple
Caudal	L/s	1,93	N/E*	N/A*

Punto de muestreo: Latitud 10°55'21,0"N y Longitud 74°46'19,5"W

Jaciel

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 000 05 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

Fecha de monitoreo: 14/06/2017-15/06/2017-16/06/2017-17/06/2017-18/06/2017

*N/E: No establecido.
*N/A: No aplica.

Tabla 7. Evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

Parámetro	Unidades	Descarga ARD Costa Hermosa	Límite según Resolución 631 de 2015	Cumplimiento
Coliformes Total	UFC/100 ml	2,05E+08	N/E*	N/A*
Coliformes Termotolerantes	UFC/100 ml	1,77E+08	Análisis y reporte	Sí cumple
pH	Unidad de p	7,34	6 – 9	Sí cumple
DBO5	mg/L	122	90	No cumple
DQO	mg/L	236,5	180	No cumple
Temperatura	°C	32,1	<40	Sí cumple
SST	mg/L	47,5	90	Sí cumple
Grasas y Aceites	mg/L	27,9	20	No cumple
Caudal	L/s	65,28	N/E*	N/A*

Punto de muestreo: Latitud 10°56'22,3"N y Longitud 74°46'08,2"W

Fecha de monitoreo: 15/06/2017-18/06/2017

*N/E: No establecido.
*N/A: No aplica.

Tabla 8. Evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

Parámetro	Unidades	Descarga ARD Estación Porvenir	Límite según Resolución 631 de 2015	Cumplimiento
Coliformes Totales	UFC/100 ml	4,90E+06	N/E*	N/A*
Coliformes Termotolerantes	UFC/100 ml	3,30E+06	Análisis y reporte	Sí cumple
pH	Unidad de pH	7,18	6 – 9	Sí cumple
DBO5	mg/L	240	90	No cumple
DQO	mg/L	No reportado	180	No cumple
Temperatura	°C	30,3	<40	Sí cumple
SST	mg/L	210	90	No cumple
Grasas y Aceites	mg/L	46,7	20	No cumple
Caudal	L/s	179	N/E*	N/A*

Punto de muestreo: No reportado.

Fecha de monitoreo: No reportado.

*N/E: No establecido.
*N/A: No aplica.

Tabla 9. Evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

Parámetro	Unidades	Descarga ARD Cruz de Mayo Carrera 26/Calle 9ª	Límite según Resolución 631 de 2015	Cumplimiento
Coliformes Totales	UFC/100 ml	3,28E+08	N/E*	N/A*
Coliformes Termotolerantes	UFC/100 ml	3,28E+08	Análisis y reporte	Sí cumple
pH	Unidad de pH	7,195	6 – 9	Sí cumple
DBO5	mg/L	69	90	Sí cumple
DQO	mg/L	161,5	180	Sí cumple
Temperatura	°C	32,32	<40	Sí cumple
SST	mg/L	293,1	90	No cumple
Grasas y Aceites	mg/L	22,65	20	No cumple

Japari

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 000 005 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

Fósforo Total	mg/L	2,73	Análisis y reporte	Sí cumple
Caudal	L/s	0,02	N/E*	N/A*
Punto de muestreo: Latitud 10°55'16,2"N y Longitud 74°45'36,2"W.				
Fecha de monitoreo: 14/06/2017-15/06/2017-17/06/17-18/06/2017				

*N/E: No establecido.
*N/A: No aplica.

Tabla 10. Evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

Parámetro	Unidades	Descarga ARD Calle 15/Carrera 32	Límite según Resolución 631 de 2015	Cumplimiento
Coliformes Totales	UFC/100 ml	4,90E+06	N/E*	N/A*
Coliformes Termotolerantes	UFC/100 ml	3,30E+06	Análisis y reporte	Sí cumple
pH	Unidad de pH	7,18	6 – 9	Sí cumple
DBO5	mg/L	149,5	90	No cumple
DQO	mg/L	292,0	180	No cumple
Temperatura	°C	30,3	<40	Sí cumple
SST	mg/L	96	90	No cumple
Grasas y Aceites	mg/L	46,7	20	No cumple
Fósforo Total	mg/L	0,61	Análisis y reporte	Sí cumple
SSED	mL/L	2,8	5	Sí cumple
Caudal	L/s	0,68	N/E*	N/A*
Punto de muestreo: No reportado.				
Fecha de monitoreo: 29/12/2016				

*N/E: No establecido.
*N/A: No aplica.

Descargas al arroyo El Platanal

Tabla 11. Evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

Parámetro	Unidades	Descarga ARD Manuela Beltrán Calle 30 # 13	Límite según Resolución 631 de 2015	Cumplimiento
Coliformes Totales	UFC/100 ml	6,08E+07	N/E*	N/A*
Coliformes Termotolerantes	UFC/100 ml	9,02E+07	Análisis y reporte	Sí cumple
pH	Unidad de pH	7,33	6 – 9	Sí cumple
DBO5	mg/L	234	90	No cumple
DQO	mg/L	455	180	No cumple
Temperatura	°C	31,16	<40	Sí cumple
SST	mg/L	194,4	90	No cumple
Grasas y Aceites	mg/L	57,72	20	No cumple
Fósforo Total	mg/L	4,15	Análisis y reporte	Sí cumple
Caudal	L/s	153	N/E*	N/A*
Punto de muestreo: Latitud 10 54'32,2"N y Longitud 74°46' 18,2"W.				
Fecha de monitoreo: 24/04/2017-25/04/2017-26/04/2017-27/04/2017-28/04/2017				

*N/E: No establecido.
*N/A: No aplica.

Tabla 12. Evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

Parámetro	Unidades	Descarga ARD Calle 58 Gra 15D	Límite según Resolución 631 de 2015	Cumplimiento
Coliformes Totales	UFC/100 ml	9,56E+08	N/E*	N/A*

borrar

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 000 05 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

Coliformes Termotolerantes	UFC/100 ml	9,15E+08	Análisis y reporte	Sí cumple
pH	Unidad de p	7,32	6 – 9	Sí cumple
DBO5	mg/L	449	90	No cumple
DQO	mg/L	791,4	180	No cumple
Temperatura	°C	31,8	<40	Sí cumple
SST	mg/l	440,2	90	No cumple
Grasas y Aceites	mg/L	208,42	20	No cumple
Fósforo Total	mg/L	10,09	Análisis y reporte	Sí cumple
Caudal	L/s	2,08	N/E*	N/A*

Punto de muestreo: Latitud 10°54'45,3"N y Longitud 74°47'34,7"W.
Fecha de monitoreo: 22/05/2017-23/05/2017-24/05/2017-25/05/2017-26/05/2017

*N/E: No establecido.

*N/A: No aplica.

Tabla 13. Evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

Parámetro	Unidades	Descarga ARD Los Loteros Cra 8A Murillo	Límite según Resolución 631 de 2015	Cumplimiento
Coliformes Totales	UFC/100 ml	1,18E+07	N/E*	N/A*
Coliformes Termotolerantes	UFC/100 ml	1,18E+07	Análisis y reporte	Sí cumple
pH	Unidad de pH	7,218	6 – 9	Sí cumple
DBO5	mg/L	57,4	90	Sí cumple
DQO	mg/L	533,34	180	No cumple
Temperatura	°C	31,62	<40	Sí cumple
SST	mg/l	24,84	90	Sí cumple
Grasas y Aceites	mg/L	98,18	20	No cumple
Fósforo Total	mg/L	5,60	Análisis y reporte	Sí cumple
Caudal	L/s	4,4	N/E*	N/A*

Punto de muestreo: Latitud 10°54'07,5"N y Longitud 74°48'09,4"W.
Fecha de monitoreo: 22/05/2017

Tabla 14. Evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

Parámetro	Unidades	Descarga ARD Soledad 2000 Cra 17 Cra 16	Límite según Resolución 631 de 2015	Cumplimiento
Coliformes Totales	UFC/100 ml	7,54E+07	N/E*	N/A*
Coliformes Termotolerantes	UFC/100 ml	7,54E+07	Análisis y reporte	Sí cumple
pH	Unidad de p	7,2	6 – 9	Sí cumple
DBO5	mg/L	239	90	No cumple
DQO	mg/L	463,92	180	No cumple
Temperatura	°C	31,7	<40	Sí cumple
SST	mg/L	124,44	90	No cumple
Grasas y Aceites	mg/L	200,02	20	No cumple
Fósforo Total	mg/L	5,04	Análisis y reporte	Sí cumple
Caudal	L/s	75,43	N/E*	N/A*

Punto de muestreo: Latitud 10°54'41,9"N y Longitud 74°46'44,5"W.
Fecha de monitoreo: 23/05/2017-24/05/2017-25/04/2017-26/04/2017-27/04/2017

Jacoh

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **000 000 05** 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

*N/E: No establecido.

*N/A: No aplica.

Tabla 15. Evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

Parámetro	Unidades	Descarga ARD Colector Oasis Calle 31 a Cra 15d	Límite según Resolución 631 de 2015	Cumplimiento
Coliformes Totales	UFC/100 ml	3,14E+08	N/E*	N/A*
Coliformes Termotolerantes	UFC/100 ml	8,02E+07	Análisis y reporte	Sí cumple
pH	Unidad de pH	7,08	6 – 9	Sí cumple
DBO5	mg/L	362,8	90	No cumple
DQO	mg/L	654,2	180	No cumple
Temperatura	°C	31,56	<40	Sí cumple
SST	mg/L	192,8	90	No cumple
Grasas y Aceites	mg/L	81,52	20	No cumple
Fósforo Total	mg/L	4,34	Análisis y reporte	Sí cumple
Caudal	L/s	3,28	N/E*	N/A*
Punto de muestreo: Latitud 10°54'38"N y Longitud 74°46'29,3"W.				
Fecha de monitoreo: 24/04/2017-25/04/2017-26/04/2017-27/04/2017-28/04/2017				

*N/E: No establecido.

*N/A: No aplica.

Tabla 16. Evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

Parámetro	Unidades	Descarga ARD Calle 10 Cra 12	Límite según Resolución 631 de 2015	Cumplimiento
Coliformes Totales	UFC/100 ml	8,00E+08	N/E*	N/A*
Coliformes Termotolerantes	UFC/100 ml	4,14E+08	Análisis y reporte	Sí cumple
pH	Unidad de pH	7,13	6 – 9	Sí cumple
DBO5	mg/L	112,6	90	No cumple
DQO	mg/L	226,6	180	No cumple
Temperatura	°C	27,36	<40	Sí cumple
SST	mg/L	58,38	90	Sí cumple
Grasas y Aceites	mg/L	31,44	20	No cumple
Fósforo Total	mg/L	2,43	Análisis y reporte	Sí cumple
Caudal	L/s	1,85	N/E*	N/A*
Punto de muestreo: Latitud 10°54'35,2"N y Longitud 74°45'52,0"W.				
Fecha de monitoreo: 14/06/2017-15/06/2017-16/06/2017-17/06/2017-18/06/2017				

Tabla 17. Evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

Parámetro	Unidades	Descarga ARD Las Charquitas Calle 14F No 53	Límite según Resolución 631 de 2015	Cumplimiento
-----------	----------	---	---	--------------

Jaquet

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

Coliformes Totales	UFC/100 ml	3,06E+08	N/E*	N/A*
Coliformes Termotolerantes	UFC/100 ml	2,98E+08	Análisis y reporte	Sí cumple
Ph	Unidad de pH	7,38	6 – 9	Sí cumple
DBO5	mg/L	186,2	90	No cumple
DQO	mg/L	446,4	180	No cumple
Temperatura	°C	31,76	<40	Sí cumple
SST	mg/l	93	90	No cumple
Grasas y Aceites	mg/L	156,32	20	No cumple
Fósforo Total	mg/L	4,66	Análisis y reporte	Sí cumple
Caudal	L/s	2,52	N/E*	N/A*

Punto de muestreo: Latitud 10°54'43,7"N y Longitud 74°47'31,2"W.
Fecha de monitoreo: 22/05/2017-23/05/2017-24/05/2017-25/05/2017-26/05/2017

*N/E: No establecido.

*N/A: No aplica.

Tabla 18. Evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

Parámetro	Unidades	Descarga ARD Calle 11 Cra 16	Límite según Resolución 631 de 2015	Cumplimiento
Coliformes Totales	UFC/100 ml	265400000	N/E*	N/A*
Coliformes Termotolerantes	UFC/100 ml	176000000	Análisis y reporte	Sí cumple
pH	Unidad de pH	7,03	6 – 9	Sí cumple
DBO5	mg/L	65,64	90	Sí cumple
DQO	mg/L	148	180	Sí cumple
Temperatura	°C	31	<40	Sí cumple
SST	mg/l	35,52	90	Sí cumple
Grasas y Aceites	mg/L	26,9	20	No cumple
Fósforo Total	mg/L	3,01	Análisis y reporte	Sí cumple
Caudal	L/s	4,8	N/E*	N/A*

Punto de muestreo: Latitud 10°54'44,0"N y Longitud 74°45'47,1"W.
Fecha de monitoreo: 12/06/2017-13/06/2017-14/06/2017-15/06/2017-16/06/2017

*N/E: No establecido.

*N/A: No aplica.

Tabla 19. Evaluación del cumplimiento de la Resolución N°. 631 del 2015.

Parámetro	Unidades	Descarga ARD Calle 22 Carrera 13	Límite según Resolución 631 de 2015	Cumplimiento
Coliformes Totales	UFC/100 ml	2,56E+08	N/E*	N/A*
Coliformes Termotolerantes	UFC/100 ml	8,82E+07	Análisis y reporte	Sí cumple
pH	Unidad de pH	7,14	6 – 9	Sí cumple
DBO5	mg/L	63,2	90	Sí cumple
DQO	mg/L	148,2	180	Sí cumple
Temperatura	°C	30,58	<40	Sí cumple
SST	mg/l	84,84	90	Sí cumple
Grasas y Aceites	mg/L	36,32	20	No cumple
Fósforo Total	mg/L	2,68	Análisis y reporte	Sí cumple
Caudal	L/s	0,06	N/E*	N/A*

Punto de muestreo: Latitud 10°54'36,4"N y Longitud 74°46'13,7"W.
Fecha de monitoreo: 12/06/2017-13/06/2017-14/06/2017-15/06/2017-16/06/2017

Teniendo en cuenta la evaluación realizada en las Tabla 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, se evidencia que la Triple A S.A. E.S.P., no está cumpliendo con los valores límites máximos permisibles establecidos mediante el Artículo 8 de la Resolución N°. 631 de 17 de marzo de 2015.

Jaquet

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000005 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

principalmente los parámetros Grasas y Aceites, DBO5, DQO y SST. Así mismo, se evidencia que dicha sociedad no monitoreó los parámetros SAAM, HTP, Ortofosfatos, Nitratos, Nitrógeno Amoniacal y Nitrógeno Total, mediante un laboratorio que debe estar acreditado para cada uno de dichos parámetros ante el IDEAM. En cuanto a los parámetros SSED y Fósforo Total fueron monitoreados en determinados puntos de vertimiento y no en todos como corresponde. Cabe destacar que los parámetros en mención, se encuentran estipulados mediante la Resolución N°. 631 de 17 de marzo de 2015.

- Radicado N°. 10080 del 31 de octubre de 2017, queja interpuesta por los señores José David Rodríguez y Eder Santos, por parte de la Veeduría Nacional, en relación a la presunta afectación por el vertimiento de ARD proveniente de la urbanización Villa Linda Las Moras.

En dicho oficio se presenta lo siguiente:

“(…) JOSE DAVID RODRIGUES ROMERO, mayor de edad y vecino de SOLEDAD, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.732.620 expedida en MALAMBO, VEEDOR NACIONAL CON RESOLUCION 047, y obrando en mi carácter de ciudadano colombiano, en ejercicio presento al despacho de la Gobernación del Atlántico la respuesta de la no resolución de la petición

El objeto de la petición radicada estaba dirigida a declarar la perturbación ambiental, que ejerce afectación de malos olores infectocontagiosos de las aguas residuales que se lanzaron hace 10 años a los causes de los arroyos de aguas lluvias provenientes de la urbanización VILLA LINDA LAS MORAS y demás inmuebles, cerca del terminal de transporte de Soledad; contaminando a una comunidad de más de 10 barrios en donde la Gobernación y otras instituciones realizo obras sin que se terminara los empalmes de estos alcantarillados, del cual se terminó el plazo, sin respuesta y solución, en el que se peticiono la mora prolongada de más de 5 años, en que se continua vertiendo aguas residuales al arroyo el Salado y el platanal DESDE VILLA LINDA LAS MORAS, que tiro sus aguas negras al cause del arroyo que sale por los barrios Puerta de Oro, pasa por Villa Merly, atraviesa el barrio Normandía y continua por Padua para salir a el barrio La Fe y continuas por Manuel Beltrán a su desembocadura con un tramo de más de 5 kilómetros

Mal podía decir que el vertimiento de la carrera 30 ya se reparó y es cierto, y no hay afectación en ese lugar; pero ese no es el problema de la afectación a más de 2000 familias.

La petición que no ha resuelto es que la Gobernación en su salud pública; debió ejecutar las pruebas de los análisis de los organismos nocivos, que afecta a la comunidad de esos 5 kilómetros e indemnizara junto con las compañías de samiamiento ambiental y el censo de los afeados, de todos esos barrios del recorrido de esas aguas negras, que por omisión de su despacho, las han permitido pese a las obras realizadas.

Mientras no se empalmen el vertimiento de las aguas negras de Villa LINDA las Moras y demás de Soledad y la Gobernación resuelva el objeto de la petición interviniendo a la comunidad afectada, se mantendrá dicha violación que los Magistrados tendrán que ordenar su resolución. (…)

Teniendo en cuenta lo antes manifestado, es oportuno indicar que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, mediante Resolución N°. 578 del 17 de agosto de 2017, aprobó a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Soledad, para el periodo 2016 – 2026.

En dicho plan se contempla la eliminación de los puntos de vertimientos de ARD sobre el arroyo El Platanal, de conformidad con el siguiente cronograma:

Tabla 20. Vertimientos a eliminar con recursos del POIR.

Cuerpo de agua	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Arroyo El Platanal			1(B)			1(D)					
Río Magdalena											

Tabla 21. Vertimientos a eliminar con recursos externos.

Cuerpo de agua	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Arroyo El Platanal		5(A,G,O)	3(C)		5(F)				1(M)	2(E,N)	

Justa

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000005 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

Río Magdalena		1(L)	3(I)		2(K)	1(J)				1(H)
---------------	--	------	------	--	------	------	--	--	--	------

Los vertimientos se describen a continuación:

Tabla 22. Vertimientos ubicados dentro del APS.

Longitud	Latitud	Vertimiento	Cuerpo receptor	Identificación de la acción
-74°46 '18.65"	10°54 '34.41"	CII 30 Cr 13	Arroyo El Platanal	A
-74°46 '26.27"	10°54 '36.53"	CII 31A Cr 15D	Arroyo El Platanal	B
-74°46 '12.28"	10°54 '37.18"	CII 22 Cr 13	Arroyo El Platanal	C
-74°45 '49.25"	10°54 '34.84"	CII 10 Cr 12	Arroyo El Platanal	D-C
-74°48 '9.43"	10°54 '7.35"	Cr 8A Murillo	Arroyo El Platanal	E
-74°47 '37.21"	10°54 '46.19"	CII 58 Cr 15D	Arroyo El Platanal	F
-74°47 '22.89"	10°54 '42.99"	Cr 14F CII 53	Arroyo El Platanal	
-74°45 '41.63"	10°54 '41.56"	CII 11 Cr 16	Arroyo El Platanal	C
-74°46 '44.41"	10°54 '42.07"	Carrera 17 Calle 16	Arroyo El Platanal	G

Tabla 22. Vertimientos ubicados fuera del APS.

Longitud	Latitud	Vertimiento	Cuerpo receptor	Identificación de la acción
-74°46 '5.9"	10°54 '39.82"	CII 20 Cr 14	Arroyo El Platanal	C
-74°47 '50.53"	10°53 '58.71"	CII 60 Cr 7	Arroyo El Platanal	M-P
-74°47 '46.27"	10°53 '56.45"	Cr 4G CII 59	Arroyo El Platanal	N-P
-74°47 '16.87"	10°54 '58.76"	CII 50B Cr 17G	Arroyo El Platanal	F
-74°47 '20.45"	10°55 '2.89"	Diag 50 Trans 16C	Arroyo El Platanal	O
-74°47 '23.27"	10°55 '5.93"	Cr 21 CII 45A7	Arroyo El Platanal	
-74°47 '34.4"	10°54 '45.86"	CII 57 Cr 15B	Arroyo El Platanal	F
-74°47 '27.87"	10°54 '47.75"	Cr 15D CII 55	Arroyo El Platanal	
-74°46 '54.89"	10°55 '4.68"	Calle 48 Cr 18C	Arroyo El Platanal	G

Tabla 23. Identificación de las acciones.

Acciones	Inversión	Año de operación
(A) Puesta en marcha de la Estación El Porvenir	Recursos Externos	2017
(B) Construcción Estación El Oasis	POIR	2018
(C) Puesta en marcha Colector 15 de agosto	Recursos Externos	2018
(D) Instalación Línea de Impulsión 250mm en GRP en la Estación Elevadora La Esperanza	POIR	2021
(E) Instalación Colector Los Loteros	Recursos Externos	2025
(F) Instalación de Redes de alcantarillado sanitario faltante en el sector Las Colonias barrios: Las Colonias II y La Alianza, Urbanización Villa Viola	Recursos Externos	2020
(G) Puesta en marcha Sifón Invertido	Recursos Externos	2017

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000005 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

(M) Instalación de Redes de Alcantarillado Sanitario Barrio Villa de Carmen e Instalación	Recursos Externos	2024
(N) Instalación de Redes de Alcantarillado Sanitario Barrio Bello Horizonte	Recursos Externos	2025
(O) Puesta en marcha Colector Las Colonias	Recursos Externos	2017
(P) Instalación Colector Los Cusules	Recursos Externos	2024

Así las cosas, las obras anteriormente descritas permitirán mejorar el saneamiento del municipio de Soledad, específicamente en la eliminación de los vertimientos de ARD sobre el arroyo El Platanal, sin embargo, esta Corporación considera procedente requerir a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. el cumplimiento de ciertas obligaciones descritas en la parte dispositiva del presente proveído.

Teniendo en cuenta lo manifestado en acápites anteriores, se puede concluir que:

- La Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., ha ejecutado las obras contempladas para el año 2017, tales como la construcción de la Estación Elevadora El Oasis y la reposición de redes de alcantarillado en el municipio de Soledad, las cuales se encuentran estipuladas en el cronograma de obras y actividades del PSMV de Soledad aprobado por esta Corporación mediante la Resolución N°. 578 del 17 de agosto de 2017.
- La mencionada Sociedad durante el periodo 2017-I, eliminó el vertimiento ubicado en la carrera 17 con calle 16 que descargaba hacia el arroyo El Platanal en las coordenadas Latitud 10°54'42.07" y Longitud 74°46'44.41".
- La Triple A S.A. E.S.P., presentó los indicadores de seguimiento del periodo 2017-I, a partir de los cuales se evidencia que el municipio cuenta con un % de cobertura del sistema de alcantarillado del 100%, aunque no cuenta con sistema de tratamiento de ARD.
- De acuerdo a la comparación realizada con los valores de las cargas proyectadas para el año 2017 (Tablas 2 y 3), los cuales se encuentran estipulados en el PSMV aprobado al municipio de Soledad, se evidencia que en relación a los valores de la carga contaminante vertida con tratamiento no se reportaron valores ya que el municipio no cuenta con un sistema de tratamiento de ARD. En relación a los valores de la carga contaminante recolectada y transportada, se reportaron valores inferiores al valor proyectado.
- Teniendo en cuenta la evaluación realizada en las Tabla 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, se evidencia que la Triple A S.A. E.S.P., no está cumpliendo con los valores límites máximos permisibles establecidos mediante el Artículo 8 de la Resolución N°. 631 de 17 de marzo de 2015, principalmente los parámetros Grasas y Aceites, DBO5, DQO y SST. Así mismo, se evidencia que dicha sociedad no monitoreó los parámetros SAAM, HTP, Ortofosfatos, Nitratos, Nitrógeno Amoniacal y Nitrógeno Total, mediante un laboratorio que debe estar acreditado para cada uno de dichos parámetros ante el IDEAM. En cuanto a los parámetros SSED y Fósforo Total fueron monitoreados en determinados puntos de vertimiento y no en todos como corresponde. Cabe destacar que los parámetros en mención, se encuentran estipulados mediante la Resolución N°. 631 de 17 de marzo de 2015.

DECISIÓN A ADOPTAR

De conformidad con lo manifestado en acápites anteriores y teniendo en cuenta lo establecido en Informe Técnico No. 1476 del 04 de Diciembre de 2017, es procedente aceptar el informe, de avance de obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Soledad, correspondiente al primer semestre del año 2017, presentado por la Triple A S.A. E.S.P. mediante radicado No. 8365 del 13 de Septiembre de 2017.

COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

La Constitución Nacional contempla en su artículo 80 lo siguiente: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

babal

[Faint signature and stamp]

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000005 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P."

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."

El numeral 12 del artículo 31 ibídem, establece entre una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es; "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Según lo dispuesto en los numerales 10 y 12 del artículo 31 de la citada ley; "...le compete a las corporaciones autónomas regionales, fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial); y ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua y el suelo, lo cual comprenderá el vertimiento o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas o a los suelos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos y concesiones".

Que la mencionada Ley en su Artículo 107 inciso tercero, señala: "*las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...*"

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 1076 de 2015, expidió el Decreto único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una compilación de normas ambientales preexistentes, guardando correspondencia con los decretos compilados, entre los que se encuentra, el Decreto 3930 de 2010, que reglamente lo referente al ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos.

Que en el artículo 2.2.3.3.5.17. del mencionado Decreto contempla el Seguimiento de los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV en los siguientes términos: "*Con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente efectuará inspecciones periódicas a todos los usuarios.*"

Sin perjuicio de lo establecido en los permisos de vertimiento, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente, podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.

La oposición por parte de los usuarios a tales inspecciones y a la presentación de las caracterizaciones requeridas, dará lugar a las sanciones correspondientes.

Parágrafo. Al efectuar el cobro de seguimiento, la autoridad ambiental competente aplicará el sistema y método de cálculo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 o la norma que la adicione, modifique o sustituya."

Que mediante a Resolución No.1433 del 13 de Diciembre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial reglamentó el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, definiendo el Plan de

Japau

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000005

2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, como el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua.

El Artículo 6° ibídem, establece que el seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realizará semestralmente por parte de la autoridad ambiental competente en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida, para lo cual la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias, entregará los informes correspondientes.

En mérito de lo anterior, y en procura de preservar el medio ambiente, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barraquilla S.A. E.S.P. - Triple A S.A.E.S.P., localizada en la Carrera 58 # 67-09, identificada con Nit No. 800.135.913-1, representada legalmente por la señora Julia Serrano M., o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que una vez ejecutoriado el presente proveído de cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con el PSMV del municipio de Soledad:

- Continuar presentando semestralmente los informes del avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Soledad, y soportada con los correspondientes estudios de caracterización de las aguas residuales descargadas y de los cuerpos de agua donde se descargan, monitoreando los parámetros Caudal, Temperatura, Coliformes Termotolerantes, pH, DQO, DBO5, SST, SSED, Grasas y Aceites, SAAM, HTP, Ortofosfatos, Fósforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal y Nitrógeno Total, los cuales se encuentran estipulados mediante los Artículos 5, 6 y 8 de la Resolución N°. 631 del 17 de marzo de 2015. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 alícuotas cada hora por 5 días de muestreo.

Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM. La realización de los estudios de caracterización de aguas residuales domésticas, deberá anunciarse ante esta Corporación con 15 días de anticipación, de manera que un servidor pueda asistir y avalarlos.

En el informe que contenga la caracterización de las aguas residuales se deben anexar las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado y originales de los análisis de laboratorio.

- Gestionar los recursos necesarios para la ejecución de las obras y actividades estipuladas en el PSMV del municipio de Soledad que permitan mejorar el saneamiento del mismo, eliminando los vertimientos de ARD sobre el arroyo El Platanal.

SEGUNDO: El Informe Técnico No. 1476 del 04 de Diciembre de 2017, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

hapa

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

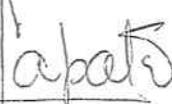
AUTO No. 000 000 005 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A.
E.S.P."

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el Recurso de Reposición ante la Subdirección de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los 15 ENE. 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp.: 2027-003
Elaboró: LDeSilvestri
supervisó: Dra. Karem Arcón Jiménez -Prof- Esp Grado16 (E)